



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior



## ORDENANZA N°

## NEUQUÉN,

**VISTO** la nota presentada por la consejera superior del claustro estudiantil, Rocío Mariel Delarriva; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha nota se solicita extender las regularidades de las materias que vencieron en el primer cuatrimestre de junio 2024 y las correspondientes a diciembre de 2024 y junio 2025, por un período cuatrimestral más cada una, no siendo esta excepción una prórroga sobre prórrogas;

Que esta solicitud se fundamenta en que nuestro sistema universitario está siendo gravemente afectado por la política económica e institucional nacional, vivenciado los y las estudiantes diversas dificultades de acceso y permanencia en la universidad para construir su proceso de formación;

Que la Ordenanza N° 0273/2018 del Consejo Superior, en el artículo 32° inciso "C", establece que "La regularización del cursado de las asignaturas tiene una validez de 3 (tres) años a partir de la fecha de aprobación del mismo. Para las asignaturas cursadas durante el primer semestre se habilita el turno ordinario de exámenes de julio-agosto. Para las asignaturas cursadas durante el segundo semestre o anuales se habilita el turno ordinario de exámenes de diciembre y febrero-marzo";

Que es necesaria una respuesta integral en toda la Universidad para que no exista desequilibrio en el acceso al ejercicio de los derechos estudiantiles;

Que la Universidad Nacional del Comahue se encuentra trabajando en políticas de ingreso, permanencia y egreso de sus estudiantes;

Que también se brinda la posibilidad a los y las estudiantes a que puedan elegir no acceder a esta prórroga y que cuenten con la posibilidad de recurrar las materias si así lo desean, para ello la Secretaría Académica de la Universidad planteó la posibilidad de que puedan solicitar en su Unidad Académica no acceder a esta prórroga;

Que el Consejo Superior trató sobre tablas y aprobó por unanimidad la presente ordenanza, en la sesión ordinaria del 22 de agosto de 2024;

Por ello:

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

### **ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°: EXCEPTUAR** de lo dispuesto en el Artículo 32 inciso "C" de la Ordenanza N° 0273/2018 del Consejo Superior, prorrogando la validez de los cursados en todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Comahue, a excepción de aquellas que hayan dado prórrogas más favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

- materias aprobadas durante el primer cuatrimestre del 2021, hasta finalizar diciembre de 2024;
- materias aprobadas durante el segundo cuatrimestre de 2021, hasta finalizar julio de 2025;
- materias aprobadas durante el primer cuatrimestre del 2022, hasta finalizar diciembre de 2025.



*Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior*



## **ORDENANZA N°**

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que para cada vencimiento de los cursados mencionados en el Artículo 1°, se habilitará el turno de examen subsiguiente al vencimiento de los mismos.

**ARTÍCULO 3°: HABILITAR** la posibilidad a los y las estudiantes para que puedan solicitar por nota, en su Unidad Académica, no acceder a la prórroga dispuesta en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** a todas las unidades académicas de la Universidad Nacional del Comahue de lo resuelto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 5°: REGISTRAR,** comunicar y archivar.